INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el expediente digital para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de enero de 2023.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	113
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Cristo Vargas Lozano
Demandado:	Miryam Rubio Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00318-00
Providencia:	Auto Reprograma continuación

Revisado el expediente digital, se tiene que se ha dado cumplimiento a lo requerido en auto 2231 del 29 de septiembre pasado, por parte de la Cámara de Comercio de esta ciudad y la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, esto quiere decir que han sido allegadas todas las pruebas documentales ordenadas de oficio en auto 1664 de julio 15 de 2022 proferido en audiencia, se adjuntan los pantallazos de las respuestas mencionadas.

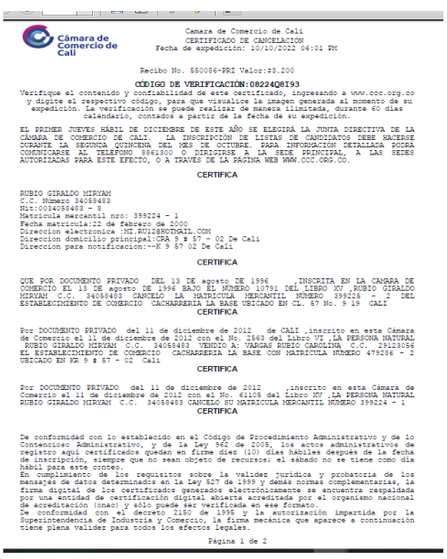

Cámara de Comercio de Cali
Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE CANCELACION
Fecha de expedición: 10/10/2022 06:01 PM

Recibo No. S50086-PRI Valor:$3.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:08224Q8I93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8961300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CERTIFICA

RUBIO GIRALDO MIRYAM
C.C. Número 34058493
Nit:0034058493 - 0.
Matrícula mercantil nro: 399224 - 1
Fecha matrícula:22 de febrero de 2000
Dirección electrónica :NI.RUIZ@HOTMAIL.COM
Dirección domicilio principal:CRA 9 # 57 - 02 De Cali
Dirección para notificación:--K 9 57 02 De Cali

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE agosto DE 1996 INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE agosto DE 1996 BAJO EL NÚMERO 10791 DEL LIBRO XV ,RUBIO GIRALDO MIRYAM C.C. 34058493 CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 399224 - 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CACHAPPERÍA LA BASE UBICADO EN CL. 57 No. 9 19 CALI

CERTIFICA

Por DOCUMENTO PRIVADO del 11 de diciembre de 2012 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2012 con el No. 2843 del Libro V2 ,LA PERSONA NATURAL RUBIO GIRALDO MIRYAM C.C. 34058493 VENDIO A: VARGAS RUBIO CAROLINA C.C. 29123086 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CACHAPPERIA LA BASE CON MATRICULA NUMERO 479284 - 2 UBICADO EN KR 9 # 57 - 02 Cali

CERTIFICA

Por DOCUMENTO PRIVADO del 11 de diciembre de 2012 ;inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2012 con el No. 61108 del Libro XV ,LA PERSONA NATURAL RUBIO GIRALDO MIRYAM C.C. 34058493 CANCELO SU MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 399224 - 1

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.
De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Página 1 de 2

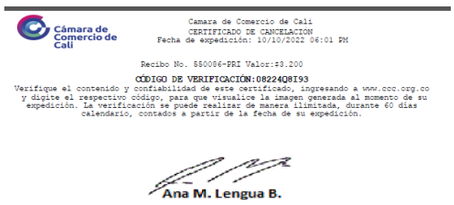

Cámara de Comercio de Cali
Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE CANCELACION
Fecha de expedición: 10/10/2022 06:01 PM

Recibo No. S50086-PRI Valor:$3.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:08224Q8I93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

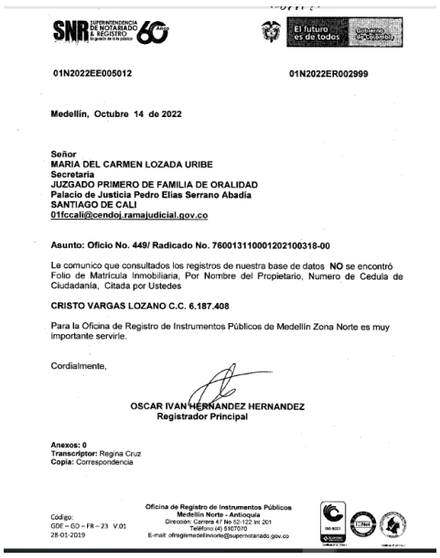

01N2022EE005012 01N2022ER002999

Medellín, Octubre 14 de 2022

Señor
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadia
SANTIAGO DE CALI
01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio No. 449/ Radicado No. 76001311000120210031 8-00

Le comunico que consultados los registros de nuestra base de datos **NO** se encontró Folio de Matrícula Inmobiliaria, Por Nombre del Propietario, Numero de Cedula de Ciudadanía, Citada por Ustedes

CRISTO VARGAS LOZANO C.C. 6.187.408

Para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte es muy importante servirle.

Cordialmente,

OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ
Registrador Principal

Anexos: 0
Transcriptor: Regina Cruz
Copia: Correspondencia

Código: GDE – GO – FR – 23 V.01 28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín Norte - Antioquia
Dirección: Carrera 47 No 52-122 Int. 201
Teléfono (4) 5107010
E-mail: ofregistralesdelnorte@supernotariado.gov.co

Por todo lo anterior se señalará día y hora para continuar con la audiencia establecida en el art. 373 del C.G.P.

Nuevamente se requiere a la parte demandante y parte demandada para den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto 1664 de julio 15 de 2022, esto es allegar el correo electrónico de los testigos llamados de oficio.

En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCLUIR en el expediente la información remitida por la Cámara de Comercio de esta Ciudad, la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **15 de MARZO de 2023** a las **9.30 A.M.** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante y parte demandada para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto 1664 de julio 15 de 2022, esto es allegar el correo electrónico de los testigos llamados de oficio.

CUARTO: REMITIR el link del expediente al doctor LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO Defensor Público al cual le fue asignado la continuación de la representación de la señora MYRIAM RUBIO GIRALDO, al canal digital luiduque@defensoria.edu.co.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

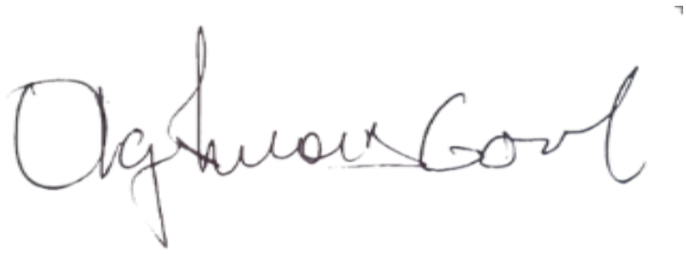

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –

ESTADO No. 10

EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,
MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE